



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00496

En atención a que el documento que obra en el expediente allegado el 26 de febrero de 2021, referenciado con la solicitud: “APORTA NOTIFICACION PERSONAL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020”, fue agregado a éste proceso cuando en realidad corresponde a otro distinto (2020-0575), en tanto que no coinciden las partes ni el número de radicación, por Secretaría desglósese el anterior escrito para que sea incorporado al expediente que corresponda o devuélvase al memorialista que lo presento.

Por otra parte, y para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección física: Calle 163 No. 54- 35 Casa 120 de esta ciudad, de las ejecutadas suministrado en el memorial que precede.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la **notificación del extremo demandado**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General. **Secretaría contabilice el término.**

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 035 de 12 de mayo de 2021.

Código de verificación:

17dd379355bca7eca10ac9ffda1501912073fe1dde240749b55f5e164314f933

Documento generado en 11/05/2021 10:44:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>